

SECRETARIA: Buenaventura, noviembre 18 de 2020. A Despacho del señor Juez, para la fijación de Agencias en Derecho, a que fue condenada la parte demandada JOSE RENE ITAS ANGULO--Sírvasse Proveer.-



DEL CY RUIZ GUTIERREZ  
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Buenaventura Valle, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Para que se tenga en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada JOSE RENE ITAS ANGULO en este asunto en favor del demandante COOPERATIVA COOPDIESEL se fijan como Agencias en Derecho la suma de: UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1'530.767.00) M.CTE.

CUMPLASE,



CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA  
JUEZ

Rad. 2019-00088-00

drg

INFORME SECRETARIAL

Buenaventura, noviembre 18 de 2020.

De conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se elabora y se pasa a Despacho para su aprobación la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada JOSE RENE ITAS ANGULO dentro del Proceso Ejecutivo de Única Instancia que adelanta COOPERATIVA COOPDIESEL, el cual arrojó el siguiente resultado:

Vlr agencias en derecho	\$ 978.240
VLR TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 978.240

SON: NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE

DEL CY RUIZ GUTIERREZ  
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Buenaventura Valle, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

PROCESO; EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA CON SENTENCIA  
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPDIESEL  
APODERADA: CONSUELO DE JESUS QUIÑONES QUIÑONES  
DEMANDADO: JOSE RENE ITAS ANGULO  
CURADOR: CINDY CABEZAS URBANO  
RADICACION 76109-4003-007-2019-00088-00  
ASUNTO: APROBACION DE COSTAS

Auto Interlocutorio No. 784

Presentada la liquidación de costas realizada por la Secretaria en el presente Proceso Ejecutivo de Única Instancia que adelanta COOPERATIVA COOPDIESEL en contra de JOSE RENE ITAS ANGULO, se procederá a su aprobación en cumplimiento de lo normado en el artículo 366 numeral 5 del CG.P.

En mérito de lo expuesto se,

**R E S U E L V E:**

**APROBAR** en su totalidad la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA  
JUEZ  
drg

 <b>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO <u>098</u></b> Buenaventura, Valle, <b><u>NOVIEMBRE 19 DE 2020</u></b> La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes. <hr/> <b>DEL CY RUIZ GUTIERREZ</b>
--